

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 15/10/2024

INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA: 22 de noviembre de 2024

SECRETARÍA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría de Desarrollo e Inclusión social

N° PROCESO: SDSI-CMC-006-2024

MODALIDAD: Mínima Cuantía

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS A TRAVES DE JUEGOS INTEGRADORES CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS LÚDICO - PEDAGÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor máximo para la presente contratación es de hasta **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$94.554.875) M/CTE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

EVALUADOR JURÍDICO: Alberth Rojas Romero

EVALUADOR TÉCNICO Y ECONOMICO: Ricardo Perez Coronell

El Comité evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 4. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)”

El Comité Evaluador Jurídico procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la invitación de mínima cuantía, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

1. RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.

OFERENTE O PROPONENTE	VALOR
1. OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	\$ 84.723.000
2. EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	\$ 87.565.500
3. GERMAN MEDINA GARCIA	\$ 94.000.000

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en la invitación de mínima cuantía y en sus Adendas.

a. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

1. PROPONENTE: OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS						
REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1.	Carta de Presentación	Firmada por representante ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO C.C.No.79.248.350	SI	SI	FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	N/A
2.	Certificado de Existencia y Rep. Legal Empresa OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS NIT.900.074.063-6	Objeto: Cumple Termino: Que el término de duración de la persona jurídica es indefinido Fecha expedición: 18 de noviembre de 2024 Capacidad jurídica y contractual Rep. Legal: Cumple-sin restricciones	SI	SI	CAMARA DE COMERCIO OPERADORES 18 DE NOVIEMBRE.pdf y ANTECEDENTES OEIC SAS.pdf	N/A

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

		Fecha de renovación: 1 de abril de 2024 Cert. Contraloría: Cumple Cert. Procuraduría: Cumple				
3.	Documentos del Rep. Legal Empresa OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS NIT.900.074.	Fotocopia de CC ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO C.C.No.79.248.350 Cert. Contraloría: Cumple Cert. Procuraduría: Cumple Cert. Ant. Penal: Cumple Cert. Medidas correctivas: Cumple	SI	SI	CC Andres Velasquez.pdf y ANTECEDENTES OEIC SAS.pdf	N/A
4.	Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales	Firmada por contador CRISTIAN FERNANDO GARAVITO RODRIGUEZ. C.C. 1022.396.987	SI	<u>NO</u>	CERTIFICACION DE PAGOS PARAFISCALES NOV OEIC SAS --.pdf	En el Certificado de Existencia y Rep. Legal no se evidencia revisor fiscal el cual certifica el documento, por tanto, de conformidad a la invitación de mínima cuantía" <u>8.1. REQUISITOS JURIDICOS numeral 6 personas juridicas</u> " el proponente deberá certificar la constancia con el representante legal, dado que no aplica con revisor fiscal. NO SUBSANÓ: El proponente allega anexo denominado "ACREDITACION MIPYME OEIC SAS.pdf" en el cual aporta acreditación de mipyme y los documentos de CRISTIAN FERNANDO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

						<p>GARAVITO RODRIGUEZ. C.C. 1022.396.987pero de conformidad a lo solicitado por la entidad, no aporta la certificación pago de aportes a SGSS y Parafiscales expedida por el representante legal ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO C.C.No.79.248.350.</p> <p>Así mismo, el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL no cuenta con revisor fiscal por tanto, dicha certificación debió ser emitida por el representante legal, la cual no fue aportada dentro del término para la subsanación de ofertas, siendo dicho termino hasta el día 22 de noviembre 8:00 am"</p>
5.	RUT	Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT	SI	SI	RUT OPERADORES E INVERSIONISTAS 2024 9 OCT SMPL.pdf	N/A
6.	Compromiso Anticorrupción	El proponente no anexa FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION.	<u>NO</u>	<u>NO</u>	El proponente no anexa FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION	<p>El proponente no anexa el formato correspondiente.</p> <p>NO SUBSANÓ: El proponente no aportó el formato requerido</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

<p align="center">CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO</p> <p>De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda NO HABILITADO dado que no SUBSANÓ y NO CUMPLIÓ con todos los requerimientos de orden jurídico, por tanto, se encuentra incurso en las causales de rechazo de la invitación de mínima cuantía numeral “15. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.”</p>

2. PROPONENTE: EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS						
REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1.	Carta de Presentación	Firmada por representante CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS C.C 1.032.397.484	SI	SI	FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	N/A
2.	Certificado de Existencia y Rep. Legal Empresa EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS Nit: 901.281.435-3	Objeto: Cumple Termino: Que el término de duración de la persona jurídica es indefinido Fecha expedición: 30 de octubre de 2024 Capacidad jurídica y contractual Rep. Legal: Cumple-celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social	SI	SI	1.1.1. CAMARA Y COMERCIO SALOMON OCTUBRE 2024.pdf	N/A

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

		Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024 Cert. Contraloría: Cumple-Verificado por la Entidad el día 20/11/2024 Cert. Procuraduría: Cumple-Verificado por la Entidad el día 20/11/2024				
3.	Documentos del Rep. Legal Empresa EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS Nit: 901.281.435-3	Fotocopia de CC CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS C.C 1.032.397.484 Cert. Contraloría: Cumple-Verificado por la Entidad el día 20/11/2024 Cert. Procuraduría: Cumple-Verificado por la Entidad el día 20/11/2024 Cert. Ant. Penal: Cumple-Verificado por la Entidad el día 20/11/2024 Cert. Medidas correctivas: Cumple-Verificado por la Entidad el día 20/11/2024	SI	SI	2.1. CEDULA CESAR.pdf	N/A
4.	Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales	Firmada por representante legal CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS C.C 1.032.397.484	SI	SI	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.pdf	N/A

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028	
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02	
			Fecha de Aprobación:	15/10/2024

5.	RUT	Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT	SI	SI	2. RUT SALOMON OCTUBRE 2024.pdf	N/A
6.	Compromiso Anticorrupción	Firmada por representante legal CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS C.C 1.032.397.484.	SI	SI	FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	N/A
<p align="center">CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO</p> <p>De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO dado que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico</p> <p>Una vez se realizó la verificación con el comité de evaluación técnico, se determinó que el proponente NO CUMPLE con los requisitos de carácter técnico, por lo cual se procede a evaluar el siguiente proponente de menor valor.</p>						

3. PROPONENTE: GERMAN MEDINA GARCIA						
REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1.	Carta de Presentación	Firmada por representante GERMAN MEDINA GARCIA C.C. No. 80.351.025	SI	SI	FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	N/A
2.	Certificado de Existencia y Rep. Legal o Matricula Mercantil Persona natural GERMAN	Objeto: Cumple Fecha expedición: 12/11/2024 Fecha de	SI	SI	Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural.pdf	N/A

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

	MEDINA GARCIA Nit : 80351025-0	renovación: 2024				
3.	Documentos del Rep. Legal Persona natural GERMAN MEDINA GARCIA Nit : 80351025-0	Fotocopia de CC GERMAN MEDINA GARCIA C.C. No. 80.351.025 Cert. Contraloría: Cumple Cert. Procuraduría: Cumple Cert. Ant. Penal: Cumple Cert. Medidas correctivas: Cumple	SI	SI	Cedula German Medina Garcia.pdf y Antecedentes.pdf	N/A
4.	Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales	Anexa planilla en la cual se evidencia el cumplimiento	SI	SI	Planilla de Seguridad Social Octubre 2024.pdf	N/A
5.	RUT	Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT	SI	SI	RUT German Medina Garcia.pdf	N/A
6.	Compromiso Anticorrupción	Firmada por GERMAN MEDINA GARCIA C.C. No. 80.351.025.	SI	SI	FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	N/A
<p align="center">CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO</p> <p>De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO dado que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico</p>						

a. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

1. OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO (NO SUBSANÓ)
2. EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	HABILITADO
3. GERMAN MEDINA GARCIA	HABILITADO

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

1. OFERENTE O PROPONENTE: <u>OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS</u>						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1.	Experiencia Requerida (Anexo No. 3)	Acta de liquidación y certificaciones de cumplimiento	SI	CUMPLE	N/A	<p>El proponente durante el periodo de traslado allega el documento "Anexo 3 Experiencia del Contrato- Empresa Mipyme.pdf" en donde allega el formato de experiencia acompañado de las certificaciones de contratos, Subsanando lo solicitado por la entidad.</p> <p>Experiencia No. 1 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. C-Servicios 190-2023 Valor: \$ 27.600.000</p> <p>Experiencia No. 2 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. 301-2023 Valor: \$ 18.562.000</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

						<p>Experiencia No. 3 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. 230-2023 Valor: \$ 28.849.500</p> <p>Experiencia No. 4 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5544976 Valor: \$ 41.162.000</p>
2.	Especificaciones Técnicas. (ANEXO No. 1)	Aporta especificaciones técnicas a través del documento "ANEXO 1 FICHA TECNICA DIA DULCE.xlsx"	SI	NO CUMPLE	N/A	<p>El proponente durante el periodo de traslado allega a través de los documentos: "MANIPULADORES DE ALIMENTOS.pdf." por medio del cual oferta a las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • David Mauricio Piragauta Pedraza • Jesús Alejandro Velásquez • Dohara Avendaño Rojas • Edwin Raúl Lancheros Fajardo <p>El anterior personal aporta curso de manipulación de alimentos vigente y experiencia superior a 1 año.</p> <p>Del mismo modo el proponente allega la documentación de los brochure a través de los siguientes documentos: "BROCHURE ARTISTAS DE CIRCO Y MAGIA.pdf" y "BROCHURE SHOW DE VENTRILOCUO.pdf" en donde pretende subsanar los documentos técnicos.</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

3.	Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas.	Aporta acreditación MIPYME para el criterio diferencial en el sistema de compra pública.	NO		N/A	No aporta criterios diferenciales
----	---	--	----	--	-----	-----------------------------------

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

El proponente allega los archivos MANIPULADORES DE ALIMENTOS.pdf”, “BROCHURE ARTISTAS DE CIRCO Y MAGIA.pdf” y “BROCHURE SHOW DE VENTRILOCUO.pdf” que contienen información frente al personal mínimo requisitos técnicos habilitantes solicitados en el Pliego de Condiciones; a juicio de la Entidad, teniendo como base las reglas de subsanabilidad. no se acreditó el ofrecimiento del personal mínimo ni los brochures de los shows solicitados, la Entidad Estatal **RECHAZA** la subsanación presentada, indicando que la misma de ser aceptada, configuraría un Mejoramiento de la Oferta”

Así las cosas, resulta claro que, el principio de selección objetiva es un postulado que debe orientar la escogencia del futuro contratista del Estado en los procedimientos de selección adelantados por las entidades públicas, que se traduce en la exigencia de que la elección no esté basada en apreciaciones o factores subjetivos, sino en criterios objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero. En tal sentido, se trata de un principio que se deriva, en el ordenamiento jurídico colombiano, de principios como la igualdad (art. 13, C.P.) y la buena fe –manifestada en la confianza legítima– (art. 83 C.P.), así como de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (arts. 209 y 267 C.P.). Dicho principio rector de los procedimientos de selección, además, encuentra fundamentación legal expresa en disposiciones como el artículo 24, numeral 5º, literal a) de la Ley 80 de 1993, que exige incorporar requisitos objetivos en los pliegos de condiciones; el artículo 24, numeral 5º, literal b) de la misma Ley, que manda que en el pliego se definan «reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación»; y, de forma más profunda y clara, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, cuyo primer inciso dispone que *«Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva»*.

Ahora bien, la subsanabilidad de las ofertas fortalece la garantía del principio de selección objetiva, porque permite que se le otorgue prevalencia, como criterio de selección, a la favorabilidad del ofrecimiento, por sus ventajas objetivas para la entidad estatal, sobre los errores formales que se adviertan en los requisitos habilitantes.

La regla de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección, prevista actualmente en los parágrafos 1o. y 4o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es el mandato normativo que ordena que las entidades estatales, al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, permitan, por regla general, que los oferentes aporten o corrijan aquella información relacionada con tales requisitos de participación, de manera que no opere un rechazo de plano de las ofertas. En tal sentido, el primero de los parágrafos mencionados señala que *«La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 15/10/2024

*ofrecimientos hechos» y que «En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta». Si bien esta regla encuentra algunos límites lo cierto es que la subsanabilidad de las ofertas debe interpretarse como una regla general en relación con la falta de entrega o con los defectos de los requisitos habilitantes, siempre que no signifique una mejora de su oferta, pues en virtud de la subsanabilidad el oferente no está facultado para mejorar las condiciones presentadas en su oferta. En consecuencia, teniendo en cuenta que el oferente no incluyó en su oferta los perfiles del personal mínimo requerido (*considerando el error arrojado en la apertura de algunos documentos, los cuales se tienen como NO PRESENTADOS, conforme al fundamento expuesto*), la Entidad no puede aceptar la documentación allegada en subsanación, para el requisito incumplido del personal mínimo, toda vez que eso supone un mejoramiento de la oferta y trasgrede el principio de Selección Objetiva dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el 5 de La Ley 1882 de 2018.*

Es necesario nuevamente manifestar que los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, los cuales son determinados por la Entidad Estatal en el momento de la planeación y no otorgarán puntaje. La Ley 1150 de 2007 señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Por otro lado, la ley 1861 de 2017, en sus artículos 11, 35, 40 y 42, en los cuales se establece que: “(...) Acreditación de la formación académica. Las Entidades Estatales pueden establecer en los Documentos del Proceso como requisito mínimo para participar en los Procesos de Contratación o como factor técnico puntuable, una formación académica determinada del proponente o de quienes estarán a cargo de la ejecución del contrato. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

No obstante, lo anterior, la Ley 80 de 1993 establece que en ejercicio de la facultad de los oferentes de presentar observaciones durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar y allegar subsanaciones, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. En todo caso, todos los requisitos habilitantes se deben presentar al momento de hacer el ofrecimiento a la Entidad, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir, completar o cambiar sus condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección.

Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado lo siguiente “(...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.”

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **NO HABILITADO** ya que **NO** cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.

2. OFERENTE O PROPONENTE: EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPL E	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERA L	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aport a (Si, No o N/A)			
1.	Experiencia Requerida (Anexo No. 3)	Acta de liquidación y certificaciones de cumplimiento	SI	CUMPL E	N/A	Experiencia No. 1 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. SDSI-CMC-269-2022 Valor: \$ 31.318.000 Experiencia No. 2 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. 028-SECCO-2021 Valor: \$ 83.180.309
2.	Especificaciones Técnicas. (ANEXO No. 1)	Aporta especificaciones técnicas	SI	NO CUMPL E		MANIPULADORES DE ALIMENTOS El proponente allega el siguiente personal para certificar los manipuladores de alimentos: <ul style="list-style-type: none"> • Dana Katherine Delgado Alejo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

					<ul style="list-style-type: none"> • Kimberli Natalia Cifuentes Sepúlveda • Roger David Bocanegra Romero • Roberto Bocanegra Romero • Fabian Yesid Arévalo Franco • Cesar Andres Vallejo Burgos <p>Sin embargo, el proponente no certifica la experiencia mínima de 1 año en elaboración y/o manipulación de alimentos.</p> <p>BROCHURE SHOW CIRCO</p> <p>El proponente allega un código QR para la página web https://galaxycircus.co/, sin embargo, NO aporta un director con estudios formales o no formales en magia y/o artes del espectáculo, con participaciones a nivel nacional e internacional en eventos y/o programas de alto impacto.</p> <p>BROCHUE SHOW VENTRILOQUIA</p> <p>El proponente allega una dirección web https://comediantescolombianos.com/ventrilocuocolombiano-alfred-y-pilito/, sin embargo NO se evidencia y reconocimiento a nivel nacional e internacional, acreditando participaciones y experiencia en programas de televisión nacional o internacional.</p>
3.	Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas.	Aporta acreditación MIPYME para el criterio diferencial en el sistema de compra pública.		NO	N/A

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **NO HABILITADO** ya que NO cumplió con todos los requerimientos de orden técnico,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

por tanto, se encuentra incurso en las causales de rechazo de la invitación de mínima cuantía numeral “15. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.”

3. OFERENTE O PROPONENTE: <u>GERMAN MEDINA GARCIA</u>						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN					
		Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1.	Experiencia Requerida (Anexo No. 3)	Acta de liquidación y certificaciones de cumplimiento	SI	CUMPLE	N/A	<p>Experiencia No. 1 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. 674 de 2019 Valor: \$ 25.000.000</p> <p>Experiencia No. 2 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios No. 708 de 2019 Valor: \$ 24.973.000</p> <p>Experiencia No. 3 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios no. 733 de 2021 Valor: \$ 31.880.000</p> <p>Experiencia No. 3 Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios no. 1372 de 2023 Valor: \$ 51.900.000</p> <p>Experiencia No. 4</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

					Acta de liquidación: Contrato de prestación de servicios no. 1405 de 2023 Valor: \$ 189.931.250
2.	Especificaciones Técnicas. (ANEXO No. 1)	Aporta especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.	SI		MANIPULADORES DE ALIMENTOS El proponente allega el siguiente personal para certificar los manipuladores de alimentos: <ul style="list-style-type: none"> • Andrea Uribe Rojas Aporta certificado de manipulación de alimentos. Aporta experiencia superior a 1 año. • Andres Camilo Clavijo Castellanos Aporta certificado de manipulación de alimentos. Aporta experiencia superior a 1 año. • Daniel Felipe Briceño Tuso Aporta certificado de manipulación de alimentos. Aporta experiencia superior a 1 año. • Ricardo Andres Riveros Ruiz Aporta certificado de manipulación de alimentos. Aporta experiencia superior a 1 año. BROCHURE SHOW CIRCO El proponente aporta el brochure de Show de MAGICIRCUS, aportando como director a Jimmy Lima Rojas, con estudios no formales en Dirección y Dramaturgia de Circo; Diplomado Internacional en Improvisación Teatral; con participaciones a nivel nacional e internacional

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 15/10/2024

						eventos y/o programas de alto impacto BROCHUE SHOW VENTRILOQUIA El proponente aporta el brochure de Show de Tato interpretado por Jorge Muñoz Cortes, allegando experiencia para Caracol Televisión.
3.	Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas.	Aporta acreditación MIPYME para el criterio diferencial en el sistema de compra pública.		NO	N/A	
CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO Una vez realizada la verificación con el comité evaluador jurídico, se determinó que el proponente CUMPLE con los requisitos de establecidos en la invitación de mínima cuantía.						

a. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

1. OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO
2. EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	NO HABILITADO
3. GERMAN MEDINA GARCIA	HABILITADO

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en el aspecto económico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en la invitación Pública (o sus equivalentes) y en sus Adendas.

OFERENTE	VALOR	CUMPLE	OBSERVACIONES
----------	-------	--------	---------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 15/10/2024

1. OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	\$ 84.723.000	CUMPLE	Cumple con los requisitos y exigencias del pliego de condiciones y el formulario económico
2. EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	\$ 87.565.500	CUMPLE	Cumple con los requisitos y exigencias del pliego de condiciones y el formulario económico
3. GERMAN MEDINA GARCIA	\$ 94.000.000	CUMPLE	Cumple con los requisitos y exigencias del pliego de condiciones y el formulario económico

Proponente 1:

a. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

1. OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO
2. EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	HABILITADO
3. GERMAN MEDINA GARCIA	HABILITADO

La presente acta se firma por el comité evaluador jurídico que en ella intervino a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

4. CONCLUSIÓN

Luego de verificar la información contenida en la propuesta, se pudo establecer que **OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS**, siendo el primer oferente de menor valor, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos y técnicos de la invitación de mínima cuantía, dado que no subsanó lo requerido dentro del término para la presentación de observaciones el informe de evaluación preliminar, por tanto, se encuentra incurso en las causales de rechazo de la invitación de mínima cuantía numeral “15. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.”, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS**, siendo el segundo oferente de menor valor, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos de la invitación de mínima cuantía, dado que no subsanó lo requerido dentro del término para la presentación de observaciones el informe de evaluación preliminar, por tanto, se encuentra incurso en las causales de rechazo de la invitación de mínima cuantía numeral “15. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.”, por lo que se procedió a evaluar al oferente **GERMAN MEDINA GARCIA**, siendo el tercer oferente de siguiente precio, **CUMPLE** desde un inicio con la totalidad de requisitos de la invitación de mínima cuantía.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A – GC – FR - 028
	INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 15/10/2024

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que **GERMAN MEDINA GARCIA CUMPLE** con todos los requerimientos económicos, técnicos y jurídicos. Por lo anterior, los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. SDSI-CMC-006-2024, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS A TRAVES DE JUEGOS INTEGRADORES CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS LÚDICO - PEDAGÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**” al proponente **GERMAN MEDINA GARCIA** quien actúa en nombre propio con NIT 80351025-0, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO, y demás erogaciones, tasas, estampillas e impuestos que correspondan. De acuerdo con el valor promedio de los precios unitarios del estudio de mercado y el estimado de las unidades a adquirir por La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

La presente acta se firma por el comité evaluador que en ella intervino, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-

ALBERTH ROJAS ROMERO
ASESOR JURIDICO-SDIS
EVALUADOR JURÍDICO

-ORIGINAL FIRMADO-

RICARDO PEREZ CORONELL
ASESOR TÉCNICO-SDIS
EVALUADOR TÉCNICO